

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

#### 12795 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal tasa expedición documentos administrativos*

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación provisional de dicha modificación se ha convertido en definitivo en virtud de lo establecido en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de dicha modificación, en función de lo previsto en el art. 17.4 del R.D Legislativo 2/2004:

#### "Artículo 7º. Tarifa.

La tarifa a la que se refiere el art. 6º se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1º. Expedientes gubernativos.

- 1.-Por cada solicitud de obra 2,00 €
- 2.-Por cada solicitud de actividad 2,00 €
- 3.-Altas, bajas y rectificación del padrón municipal de habitantes 2,00 €
- 4.-Justificación de recepción de solicitud de cualquier clase o documento sustitutivo, por cada una 2,00 €

Epígrafe 2º. Cementerio.

- 1.-Por cada solicitud de licencia de embellecimiento de sepultura o traspaso de concesión 2,00 €
- 2.-Por cada licencia de embellecimiento de sepultura 2,00 €
- 3.-Por cada título de concesión o traspaso derechos funerarios sobre sepulturas 6,00 €

Epígrafe 3º. Certificaciones.

- 1.-Por cada certificación expedida por Secretaría o Alcaldía sobre documentos, datos o informes asuntos municipales 10,00 €
  - 2.-Por cada certificación de informe emitido por el técnico municipal (antigüedad) 0,8% sobre el valor de edificación y un importe mínimo 300,00 €
  - 3.- Por cada certificación de informe emitido por el técnico municipal (final de obra) 100,00 €
  - 4.-Certificados residencia para viajar 1,00 €
  - 5.- Por cada compulsas Secretaría a instancia de parte 2,00 €
- Son gratuitas las compulsas de documentos que los particulares deben presentar en el ayuntamiento a través de su registro
- 6.-Certificado empadronamiento 2,00 €
  - 7.- Por otorgamiento de tarjeta para el uso y la tenencia de armas de categoría 4ª 20,00 €

Exentas: Las certificaciones para efectos de Seguridad Social, Militares y las interesadas directamente por autoridades civiles y judiciales.

Bonificaciones: 100% sobre tarifa certificados residencia para viajar (epígrafe 3º. Punto 4)

Epígrafe 4º. Concesiones, licencias y permisos.

- 1.-Licencias urbanísticas o prórrogas, sobre tasa municipal 0,5% sobre tasa municipal, mínimo 10,00 €
- 2.-Por cada cartel concesión licencia 10'00 €
- 3.-Apertura de establecimientos, sobre tasa municipal 0,5% sobre tasa municipal, mínimo 10,00 €
- 4.-Para cualquier otra clase de licencia o permiso no reseñado 2'00 €

Epígrafe 5º. Fotocopias.

- 1.-Por cada fotocopia expedida para información de los interesados 0,15 €

Epígrafe 6º. Contratación.



- 1.-Proposiciones o plicas para optar a subastas, concursos y otros procedimientos de contratación 5,00 €
- 2.-Bastanteo de poderes que han de surtir efecto en las dependencias municipales 10,00 €
- 3.-Adjudicaciones de subastas, concursos y cualquier otro procedimiento de adjudicación de contratos, sobre el remate el 0,1%

Epígrafe 7º. Traspasos propiedades o concesiones.

- 1.-Por cada traspaso o altas fincas rústicas o urbanas 2,52 €
- 2.-Por cada traspaso licencia auto-turismo clase B 8,65 €

Epígrafe 8º. Expedientes Urbanísticos.

- 1.-Tramitación de expedientes actividades clasificadas 30,00 €
- 2.-Tramitación expedientes traspaso actividades 30,00 €
- 3.-Actos recepción obras 30,00 €
- 4.-Tramitación planes parciales, programas de actuación urbanística, proyectos de urbanización, planes especiales, estudios de detalle y cualquier otro instrumento urbanístico 100,00 €

Epígrafe 9º. Copias autorizadas de informes técnicos y croquis de accidentes de circulación a los interesados, a las compañías o entidades aseguradoras, etc.

(Los reportaje fotográficos se suministran copias en documento de Word)

1. Informes de actuaciones .....35,00 €
2. Informe de actuaciones, con reportaje fotográfico ..... 70,00 €
3. Informes por accidente de tráfico ..... 50,00 €
4. Copia de reportaje fotográfico o croquis accidente .....40,00 €
5. Informe completo (informe, croquis y reportaje fotográfico) ..... 120,00 €

Epígrafe 10º. Pruebas selectivas

1. Por cada inscripción a las pruebas selectivas de personal convocadas por el Ayuntamiento y Patronato de la Residencia Cas Metge Rei 10,00 €

Epígrafe 11º. Información cartográfica

1. Soporte informático,

Por cada información en soporte informático o tramas por e-mail, por cada MB sin comprimir el archivo y en los formatos DXF-DWG. Se computará como mínimo un MB 8 €".

Contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos señalados en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el art. 19.1 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Maria del Camí, 15 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Nicolau Canyelles.

